

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Pago directo
Radicado	05001 40 03 027 2020 00122 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Janeth Mejía Zapata
Auto	Interlocutorio
Decisión	Ordena aprehensión

Cumplidos los requisitos exigidos en el auto de inadmisión de la demanda y reunidas las exigencias contempladas en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 y el decreto reglamentario 1835 de 2015, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de aprehensión del vehículo de placas **EPS780** inscrito en la Secretaria de Movilidad de Medellín, propiedad de la señora **JANETH MEJÍA ZAPATA** por solicitud de **BANCOLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: En consecuencia, comisionese al **INSPECTOR ® DE TRÁNSITO DE MEDELLÍN** (Circular #201960000189 del 23 de septiembre de 2019) con facultades de valerse de la fuerza pública de ser necesario, para efectos de la captura del vehículo y éste sea entregado al representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, quien deberá informar a este Despacho para continuar con lo ordenado en el artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Expide DC#86

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Medellin, ____ de _____ de 2020 _____ Secretaria
--

Firmado Por:

**ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d79ca5d46a142ba03c796bc31a3baf4ecb7af75db16b89e6436f39273068d41a

Documento generado en 22/07/2020 12:39:38 p.m.